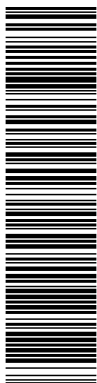


DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030707/2020/1546	IDENTIFICADORES Nº: 2020/2565
OTROS DATOS Código para validación: 079LU-9OX6G-XXBZI Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 06/05/2020 17:06 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 07/05/2020 08:25
	ESTADO FIRMADO 07/05/2020 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552480 079LU-9OX6G-XXBZI 9BCCBDBA7FE3B71FE6571749AD7594B3C6DF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2020/1546/S030707 Fecha Expdte.: 31/03/2020

DECRETO
Servicio/Área: Áreas de Cultura y Patrimonio Procedimiento: Patronato_universitario_Cardenal_Gil_de_Albornoz_2020 Asunto: Autorización y disposición del gasto, subvención nominativa de concesión directa

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado de las Áreas de Cultura y Patrimonio, D. Miguel Ángel Valero Tévar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Secretario del **PATRONATO UNIVERSITARIO “CARDENAL GIL DE ALBORNOZ”** de Cuenca presentó en el Registro General de la Diputación Provincial, con fecha 6 de marzo de 2020, solicitud de subvención según el modelo normalizado que figura en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, acompañada de una memoria-líneas de actuación previstas para su ejecución.

En el presupuesto de gastos ordinario del vigente ejercicio existe consignación económica adecuada y suficiente por cuantía de 64.000,00 euros.

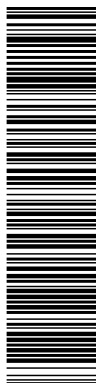
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y consecuentemente conceder una subvención directa nominativa al **PATRONATO UNIVERSITARIO “CARDENAL GIL DE ALBORNOZ”, C.I.F.: V16160392**, por cuantía de **64.000,00** euros, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento del Patronato, así como los derivados de la ejecución del programa de actividades culturales y académicas y el apoyo a otros proyectos basados principalmente en la docencia y la investigación.

Dicha cantidad se imputaría a la aplicación **305 320 4510001 (AL PATRONATO UNIV. GIL CARRILLO DE ALBORNOZ)** del presupuesto de gastos ordinario de 2020.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030707/2020/1546	IDENTIFICADORES Nº: 2020/2565	
OTROS DATOS Código para validación: 079LU-90X6G-XXBZI Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 06/05/2020 17:06 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 07/05/2020 08:25	ESTADO FIRMADO 07/05/2020 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552480 079LU-90X6G-XXBZI 9BCCBDB47FE65717A9AD7594B3C6DFF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1546/S030707
Fecha Expdte.: 31/03/2020

SEGUNDO.- El libramiento de la subvención a realizar a dicha entidad se realizará de forma fraccionaria, en que se ordenará el anticipo de la cuarta parte del crédito presupuestario consignado.

El beneficiario de esta subvención queda obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

TERCERO.- El plazo o término de realización del programa de actividades finalizará el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación del **primer plazo** finalizará el día **5 DE JUNIO DE 2020**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.